

**RESOLUCIÓN N°: 155/11**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Católica de La Plata por un período de tres años.

Buenos Aires, 04 de abril de 2011

**Expte: 804-1139/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Católica de La Plata y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 y,

**CONSIDERANDO:**

**1. El procedimiento**

La carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Católica de La Plata quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento. Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 31 de mayo y 1° de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 3 y 4 de agosto de 2010, se realizó una

reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU N° 005/99.

En fecha 9 de noviembre de 2010 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9º de la Ordenanza N° 005/99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La Facultad de Odontología se creó en el año 2000 en el ámbito de la Universidad Católica de La Plata (UCALP). La carrera de Odontología comenzó a dictarse en el año 2004. La cantidad total de alumnos de la carrera en los últimos tres años es la siguiente: 132 (2007), 149 (2008) y 154 (2009).

La oferta académica de la facultad comprende solamente la carrera de Odontología (Resolución ME N° 1173/01). No existe oferta de carreras de posgrado.

La misión institucional está plasmada en el Artículo N° 4 del Estatuto de la Universidad. Se considera que el perfil y los objetivos de la carrera se adecuan a lo establecido en la misión institucional.

El desarrollo de la carrera de Odontología se realiza en forma conjunta con la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP) mediante un convenio firmado entre la UCALP y la SOLP. El convenio establece las condiciones para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. La SOLP se encarga de prestar el apoyo operativo y de servicios

para que la UCALP pueda desarrollar las actividades académicas de la carrera de Odontología.

La estructura organizativa de la unidad académica se compone de un Decano, un Vicedecano y un Consejo Académico, el que está conformado por 8 miembros (7 profesores titulares y 1 jefe de trabajos prácticos). Además, la unidad académica cuenta con una Secretaría Académica y una Secretaría Administrativa, un Área de Extensión y un Área de Investigación. La dirección de la carrera es ejercida por el Decano de la Facultad. El Vicedecano ejerce las funciones correspondientes al Vicedecanato y, a su vez, se encuentra a cargo de la Secretaría Académica. Finalmente, la unidad académica cuenta con un Capellán.

Además, la unidad académica dispone de 4 comisiones: Alumnos y Graduados, Seguimiento del Plan de Estudios, Comisión de Autoevaluación y Pases y Equivalencias. Se considera que las comisiones establecidas son adecuadas para la planificación y el seguimiento de las actividades académicas de la Facultad.

La carrera de Odontología tiene dos planes de estudio vigentes (2001 y 2008). El Plan de Estudios 2001, aprobado por Resolución CS N° 01/01, tiene 48 asignaturas obligatorias. Está dividido en cuatro ciclos (básico, preprofesional o clínico, profesional o clínico e integral). Además, cuenta con una oferta de asignaturas optativas, de las cuales el alumno tiene que cumplir con un mínimo de 144 horas. La Práctica Profesional Supervisada se realiza en el marco de la asignatura Odontología Integral para Adultos II. El Plan de Estudios 2008, aprobado por Resolución CS N° 02/08, cuenta con 46 asignaturas obligatorias. Está dividido en tres ciclos (básico, clínico o profesional e integrado). Asimismo, cuenta con una oferta de asignaturas optativas de las cuales el estudiante tiene que cumplir con un mínimo de 144 horas. La Práctica Profesional Supervisada se realiza en el marco de la asignatura Odontología Integral para Adultos II. Ambos planes de estudio cumplen con los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1413/08. La articulación horizontal y vertical de los contenidos está asegurada por el régimen de correlatividades y la división del plan de estudios en ciclos.

La carga horaria para ambos planes de estudio es la siguiente:

| Área                                                  | Carga horaria Plan de Estudios 2001 | Carga horaria Plan de Estudios 2008 | Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Área Básica                                           | 1127                                | 1133                                | -                                             |
| Área de Formación Profesional                         | 3305                                | 3295                                | -                                             |
| Actividades Curriculares Optativas                    | 144                                 | 144                                 | 30                                            |
| Práctica Profesional Supervisada                      | 200                                 | 200                                 | 200                                           |
| Carga horaria total según la Resolución ME N° 1413/08 | 4776                                | 4772                                | 4200                                          |
| Otros Contenidos                                      | 216                                 | 220                                 | -                                             |
| Carga horaria total                                   | 4992                                | 4992                                | -                                             |

En el siguiente cuadro se presentan los porcentajes de carga horaria de formación práctica y la carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada para ambos planes de estudio:

| Tipo de Actividades de Formación Práctica | Porcentajes de carga horaria práctica Plan de Estudios 2001                | Porcentajes de carga horaria práctica Plan de Estudios 2008                | Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08                                                |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prácticas Básicas                         | 14,55%                                                                     | 11,19%                                                                     | -                                                                                                      |
| Prácticas Preclínicas                     | 5,01%                                                                      | 6,57%                                                                      | -                                                                                                      |
| Prácticas Clínicas sobre Pacientes        | 36,12%                                                                     | 36,15%                                                                     | 30%                                                                                                    |
| Total                                     | 55,7%                                                                      | 54%                                                                        | 55%                                                                                                    |
|                                           | Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada Plan de Estudios 2001 | Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada Plan de Estudios 2008 | Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08 |
| Práctica Profesional Supervisada          | 200 horas                                                                  | 200 horas                                                                  | 200 horas                                                                                              |

Cabe aclarar que la institución en la respuesta a la vista presentó una nueva versión del Formulario Electrónico corrigiendo la información respectiva a la formación práctica. En relación con la sumatoria total de los porcentajes correspondientes a cada tipo de práctica, el Comité de Pares consideró que el valor obtenido de 54% en el Plan de Estudios 2008 es equivalente al 55% establecido en la Resolución ME N° 1413/08. No obstante, se sugiere incrementar la carga horaria práctica con el fin de alcanzar el porcentaje establecido.

La carrera cuenta con 101 docentes que ocupan 141 cargos y cuya dedicación semanal es la siguiente (en el caso de docentes con más de un cargo asignado a tareas docentes en la carrera, se consigna solo el cargo de mayor jerarquía; en el caso de cargos de igual jerarquía se incluye solo el de mayor dedicación):

| Cargo                      | Dedicación semanal      |                     |                     |                     |                          |       |
|----------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-------|
|                            | Menor o igual a 9 horas | Entre 10 y 19 horas | Entre 20 y 29 horas | Entre 30 y 39 horas | Igual o mayor a 40 horas | Total |
| Profesores titulares       | 30                      | 0                   | 0                   | 0                   | 2                        | 32    |
| Profesores asociados       | 1                       | 0                   | 0                   | 0                   | 0                        | 1     |
| Profesores adjuntos        | 14                      | 1                   | 0                   | 0                   | 0                        | 15    |
| Jefe de trabajos prácticos | 21                      | 2                   | 0                   | 0                   | 0                        | 23    |
| Ayudantes graduados        | 28                      | 2                   | 0                   | 0                   | 0                        | 30    |
| Total                      | 94                      | 5                   | 0                   | 0                   | 2                        | 101   |

Durante la visita se informó que la institución sustanció los concursos para los docentes que ocupan cargos de gestión. La institución presentó documentación complementaria que consiste en las copias de las resoluciones de designación de 10 (diez) cargos de profesores titulares correspondientes a los docentes que ocupan los cargos de gestión de la Facultad. Asimismo, la institución presentó las copias de la resolución de llamado a concurso para cubrir los cargos de profesor titular de las asignaturas Operatoria I y II, Prótesis II, Histología y Embriología, Diagnóstico por Imágenes I y II, Patología, Endodoncia I y II, Odontología Integral Niños y Adolescentes I y II y Cirugía I y II.

En cuanto al título máximo alcanzado por los docentes de la carrera, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes que alcanzaron el título de grado, de especialista, de magíster

o de doctor (en el caso de docentes con más de un cargo asignado a tareas docentes en la carrera, en el cuadro se incluirá sólo el cargo de mayor jerarquía):

| Cargo                      | Grado | Especialista | Magíster | Doctor | Total |
|----------------------------|-------|--------------|----------|--------|-------|
| Profesores titulares       | 14    | 4            | 4        | 10     | 32    |
| Profesores asociados       | 0     | 0            | 1        | 0      | 1     |
| Profesores adjuntos        | 5     | 7            | 0        | 3      | 15    |
| Jefe de trabajos prácticos | 13    | 6            | 2        | 2      | 23    |
| Ayudantes graduados        | 23    | 7            | 0        | 0      | 30    |
| Total                      | 55    | 24           | 7        | 15     | 101   |

Con respecto a la forma de designación de los cargos, el siguiente cuadro muestra si son regulares, interinos o contratados. Asimismo, se especifica si son rentados o no:

| Cargo                       | Designación |            |           |            |             | Total |
|-----------------------------|-------------|------------|-----------|------------|-------------|-------|
|                             | Regulares   |            | Interinos |            | Contratados |       |
|                             | Rentados    | Ad Honorem | Rentados  | Ad Honorem | Rentados    |       |
| Profesores titulares        | 0           | 0          | 44        | 2          | 0           | 46    |
| Profesores asociados        | 0           | 0          | 1         | 0          | 0           | 1     |
| Profesores adjuntos         | 0           | 0          | 21        | 0          | 0           | 21    |
| Jefes de trabajos prácticos | 0           | 0          | 33        | 0          | 0           | 33    |
| Ayudantes graduados         | 0           | 0          | 35        | 5          | 0           | 40    |
| Ayudantes no graduados      | 0           | 0          | 0         | 0          | 0           | 0     |
| Otros*                      | 0           | 0          | 0         | 0          | 0           | 0     |
| Total                       | 0           | 0          | 134       | 7          | 0           | 141   |

\*Técnicos, profesores terciarios

Durante los últimos tres años la cantidad de ingresantes fue de 40 (2007), 46 (2008) y 24 (2009) y la cantidad de egresados fue de 0 (2007), 7 (2008) y 12 (2009).

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

2.2.1. Acumulación de funciones en el Vicedecano.

El Comité de Pares entendió que existía una acumulación de funciones en el Vicedecano. En la Autoevaluación, la institución presentó un plan de mejoras que incluía la designación de un Secretario Académico. Durante la visita la institución informó que se trató y aprobó la propuesta de designación a nivel del Consejo Académico y luego se elevó el trámite a la Universidad para su consideración. El tratamiento de dicha propuesta estaba previsto para el segundo semestre del año 2010. El Comité de Pares consideró que el plan de mejoras era adecuado y permitiría subsanar el déficit existente. En la respuesta a la vista la institución informa que por Resolución Rectoral N° 1322/10 se designa el cargo del Secretario Académico.

2.2.2. Ausencia de líneas de investigación prioritarias relacionadas con la carrera de Odontología.

Con respecto a las políticas de desarrollo científico y tecnológico, la institución cuenta con 3 (tres) proyectos de investigación vigentes relacionados con la carrera. Hay dos proyectos de investigación básica ("Efecto de los agentes blanqueadores sobre la estructura del esmalte dental humano" y "Cronología de la erupción dentaria permanente en nuestra población actual") y un proyecto de investigación clínica ("Análisis de las coincidencias de las líneas medias maxilar y mandibular y su relación con la línea media facial"). Asimismo, la institución está desarrollando como actividad de investigación una guía quirúrgica de precisión para la colocación de implantes dentales. La financiación y la evaluación de los proyectos corren por cuenta de la UCALP. La unidad académica dispone de un Área de Investigación (a cargo de un Coordinador) para articular las actividades de investigación con la Secretaría General de Investigación de la Universidad. Si bien las políticas de investigación han sido definidas y explicitadas a nivel de la Universidad mediante la Resolución CS N° 45/09, el comité de pares señaló que no se establecieron líneas de investigación prioritarias relacionadas con la carrera de Odontología.

En la respuesta a la vista, la institución informa que ha definido y aprobado por Resolución Decano N° 65/10, dos líneas prioritarias de investigación, "Epidemiología" y "Materiales dentales y sus aplicaciones clínicas" y se presentan los fundamentos de ambos.

Dentro de la línea de investigación “Epidemiología”, se encuentra en ejecución, desde mayo de 2010, el proyecto “Cronología de la erupción dentaria permanente en niños en edad escolar, entre los 6 y los 12 años en poblaciones periféricas de la ciudad de La Plata”. La línea de investigación “Materiales dentales y sus aplicaciones clínicas” está constituida por el proyecto “Efectos de los agentes blanqueadores sobre la estructura del esmalte dental humano”, que se encuentra en ejecución desde mayo de 2010. Además, como parte de un plan de mejoras, la institución prevé iniciar a principios de 2011 otros dos proyectos: “Hábitos alimentarios y sus repercusiones en el desarrollo normal de la dentición” y “Diagnóstico clínico de la salud bucodental en el inicio de la dentición mixta”. Ambos proyectos corresponden a la línea “Epidemiología” y se desarrollarán considerando los mismos grupos etáreos y la misma población que abarca el proyecto que se ejecuta actualmente. Se informa que, cada uno de estos proyectos tendrá una duración de 24 meses de ejecución y serán desarrollados por docentes de la cátedra Odontología Integral Niños y Adolescentes I y II, y participarán alumnos de dicha cátedra. Asimismo, en 2011 se agregarán otros dos proyectos: uno denominado “Estudio comparativo de la liberación de fluoruros en ionómeros vítreos convencionales y con resinas fotopolimerizables”, que demandará 24 meses de ejecución y será llevado a cabo por los 3 profesores y la participación de alumnos de cuarto y quinto año de la carrera y el otro proyecto, “Acción de la infiltración de una resina preventiva (ICON) en piezas dentarias con descalcificaciones proximales”, estará a cargo de 3 profesores y alumnos de tercer año de la cátedra de Operatoria II y demandará 24 meses de trabajo, correspondientes a la línea Materiales Dentales. Además, se desarrollará un quinto proyecto independientemente de los mencionados. También, como parte de este plan de mejoras, se prevén las siguientes acciones: diseñar a partir de 2012 tres nuevos proyectos de la línea Epidemiología que surgirán a partir de las líneas de actividades de extensión que se vienen desarrollando y 3 nuevos proyectos dentro de la línea de investigación Materiales Dentales, promover la participación de nuevos docentes en actividades de investigación, incluir alumnos en los proyectos de investigación, difundir resultados y participar en proyectos de divulgación científica y asegurar el acceso a bibliografía. Por lo expuesto, se considera que se ha subsanado el déficit detectado.

### 2.2.3. Escasas e indefinidas actividades de extensión y vinculación con el medio.

En cuanto a las políticas de extensión, la institución cuenta con 1 proyecto de vinculación con el medio vigente (Promoción y Prevención en el Jardín Maternal Bichitos de SOLP). El proyecto tiene como finalidad la promoción y la prevención de la salud bucal en un jardín maternal mediante una representación teatral. Asimismo, hasta el año 2009 se desarrolló el proyecto Relevamiento de Datos del Estado Bucal. La unidad académica dispone de un Área de Extensión, a cargo de un Coordinador, para articular las actividades de extensión con la Secretaría General de Extensión de la Universidad. Las políticas de extensión y de vinculación con el medio han sido definidas y explicitadas a nivel de la Universidad a través de la Resolución CS N° 46/09. Sin embargo, el Comité de Pares consideró que el proyecto de extensión y vinculación vigente resulta insuficiente conforme a las políticas definidas a nivel de la Universidad y no se registran indicadores de impacto social.

En la respuesta a la vista, la institución presenta un plan de mejoras cuyas acciones se orientarán a incrementar las actividades de extensión y vinculación con el medio a partir del año 2011, que se vienen desarrollando sobre las poblaciones circundantes de las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada. Se ha celebrado un convenio con la Municipalidad de Berisso y se están tramitando los convenios pertinentes con los otros dos municipios. Se informa que el impacto social esperado por el desarrollo de estas acciones será de vital importancia para la salud de estos grupos poblacionales y consecuentemente, alimentará líneas de investigación de la Facultad. Las actividades cuya realización está prevista para el año 2011 consisten en la continuación de los trabajos que se vienen realizando en las localidades de Las Lomitas (Formosa), Bella Vista (Corrientes), Dolores (Buenos Aires) y en barrios periféricos de la ciudad de La Plata. Además, durante el año 2011 se realizarán los siguientes cursos con acreditación universitaria en temas concernientes a la profesión: Metodología de investigación; Estadística general; Estadística aplicada y Epidemiología de la ciencia.

Asimismo, la institución ha programado brindar acreditación universitaria a diez cursos de la Escuela de Posgrado de la Sociedad Odontológica de La Plata, dos cursos de operatoria, dos cursos de implantes, cuatro de ortodoncia, uno de endodoncia y uno de cirugía.

Por otra parte, se prevé promover el bienestar estudiantil a través de la realización de actividades deportivas, la gestión de becas de estudio y la difusión de acciones de bienestar estudiantil generadas por la Universidad. Dentro de esta área se llevarán a cabo las siguientes acciones: formular una ficha médico odontológica para todos los alumnos de la Facultad de

Odontología y fomentar la participación de los estudiantes en actividades deportivas organizadas por el Departamento Deportes de la UCALP.

También se informa sobre las principales actividades de extensión realizadas por la Facultad durante los años 2008-2009 y 2010. Por último, se informa que durante el año 2010 se realizó un convenio de cooperación entre SOLP y UCALP para que tanto docentes como alumnos de la UCALP puedan recibir atención en el servicio de guardias externas de SOLP (SE.GU.) a un 50% del valor del bono en vigencia, tanto para el bono de consulta de urgencia como para el bono de prótesis. Se firmaron también convenios con la ONG Máquina de los Sueños, con la Casa del Niño de la ciudad de Dolores, con el Club Ever Ready de la misma localidad, y con la Municipalidad de Berisso. A través del convenio con la Municipalidad de Berisso se realizarán tareas de extensión en diez salas de salud dependientes de la Municipalidad, ubicadas en distintos lugares de la ciudad. Se encuentran en gestión dos convenios con la Municipalidad de Ensenada, que cuenta con un hospital zonal y diez centros de salud y con la Municipalidad de La Plata, para la realización de tareas de extensión en los centros de salud municipales. A partir de estas gestiones, se decidió crear un Programa de Atención Comunitaria por parte de los alumnos y docentes de la Facultad, a desarrollarse en las Salas de Salud de los municipios de Berisso, La Plata y Ensenada, para lo que se están tramitando la firma de los convenios respectivos. Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit detectado.

2.2.4. Falta de reglamentación y formalización de la Práctica Profesional Supervisada en un espacio curricular específico del último tramo de la carrera, con la carga horaria acorde a la establecida por la Resolución Ministerial.

Como ha sido mencionado precedentemente, la Práctica Profesional Supervisada se encuentra incorporada en ambos planes de estudio en la asignatura Odontología Integral para Adultos II. La práctica consiste en la atención y en la resolución de diferentes casos clínicos bajo supervisión docente. Durante el primer cuatrimestre de la asignatura se inicia la selección de los casos que formarán parte de la práctica; dichos casos deben contener, como mínimo, prácticas de tres especialidades, incluyendo una práctica de prótesis. Con la historia clínica respectiva, los correspondientes estudios complementarios de diagnóstico necesarios y los modelos de estudios montados, el alumno debe elaborar planes de tratamiento considerando las diferentes necesidades (técnicas, socioeconómicas, personales). Dichos planes son

analizados y se define el adecuado para el caso en particular. Asimismo, se designa al docente a cargo de la supervisión. A partir de ese momento el estudiante comienza a ejecutar las acciones programadas bajo supervisión docente. Además, los alumnos asisten a diez guardias odontológicas como observadores. Dichas guardias se llevan a cabo en el Servicio de Guardia a cargo del Servicio de Emergentología de la SOLP. Cabe destacar que la asignatura Odontología Integral para Adultos II, además, cuenta con contenidos de implantología, cirugía máxilo-facial, disfunciones severas de articulación temporomandibular, economía y marketing. Las evaluaciones se realizan sobre los temas de las clases teóricas, las acciones desarrolladas en los casos en tratamiento, las destrezas exhibidas y la actitud del alumno en su relación con el paciente y los docentes. A partir del análisis de la Ficha de Plan de Estudios, se detectaron inconsistencias en la carga horaria destinada a la Práctica Profesional Supervisada. Por otro lado, y si bien se describen las características de la práctica en el programa analítico de la asignatura Odontología Integral Adultos II y en la información complementaria que la institución envió con posterioridad a la visita, en ninguno de los planes de estudio se encuentra definida y fundamentada explícitamente. Por otra parte, se entiende que la selección de casos, el establecimiento de un mínimo de prácticas específicas y el dictado de contenidos teóricos que no constituyen elementos de síntesis íntimamente relacionados con la práctica no permiten reflejar una situación real de aprendizaje donde el alumno aborde el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles de los pacientes que concurren de manera espontánea al servicio. Por consiguiente, se formuló un requerimiento.

En la respuesta a la vista, la institución informa que a través de las Resoluciones Decanato N° 72/10 y 73/10 del 22 de octubre de 2010 se crea la Práctica Profesional Supervisada (PPS) como un espacio curricular independiente a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del quinto año de la carrera, asignándole una carga horaria de 200 horas de práctica clínica sobre pacientes. En las resoluciones mencionadas se fijan las normativas y se formalizan los requisitos para la realización de esta actividad. Asimismo, se solicita al Rector la necesaria modificación del plan de estudios para cumplimentar la Práctica Profesional Supervisada, a partir del ciclo lectivo 2011. En fecha 13 de diciembre de 2010 la institución presenta la Resolución Rectoral N° 1678/10 y la Resolución Consejo Superior N° 164/10 mediante las cuales se aprobó la incorporación al plan de estudios de la PPS y su

reglamentación. En el anexo II de las mencionadas resoluciones se establece que: la PPS es un espacio curricular independiente incorporado en el 2º cuatrimestre del 5º año, asignándole una carga horaria de 200 horas de práctica clínica sobre pacientes que serán transferidas de la carga horaria de la asignatura Odontología Integral Adultos II que cuenta con una carga horaria total de 472 horas (300 horas de carga horaria práctica y 172 horas de carga horaria práctica); se desarrollará en clínicas de la Facultad de Odontología hasta tanto se culmine con la firma de los convenios para realizarla en ámbitos externos a la Facultad; los alumnos deberán tener aprobadas el 80% de las asignaturas para los que cursen el plan de estudios modificado, los alumnos del plan 2001 están exentos de esta exigencia y los alumnos del plan 2008 que al 2010 están cursando el primer y segundo año deberán cumplir con este requisito para iniciar la PPS; es una práctica clínica que consiste en la atención de pacientes que concurran a la consulta en forma espontánea, para ello el alumno deberá diagnosticar, elaborar un plan de tratamiento adecuado y llevar a cabo la realización de las prácticas que demanden los casos clínicos que se presenten y la evaluación y supervisión será realizada por los docentes de la cátedra Odontología Integral Adultos I y II, la evaluación será conceptual y no numérica, y tendrá en cuenta la capacidad diagnóstica, las habilidades clínicas y la actitud para relacionarse con los pacientes, los alumnos que no aprueben deberán realizarla nuevamente.

Con respecto a los ámbitos externos se informa que existe la posibilidad de utilización de Servicios Odontológicos de los Municipios de La Plata y Ensenada, para lo cual se están tramitando los convenios respectivos. Como ya se mencionó, la institución firmó un convenio con la Municipalidad de Berisso. El futuro convenio con el municipio de Ensenada, es el que ofrece más posibilidades para cumplimentar la actividad puesto que su Servicio asistencial funciona solamente de mañana y tiene la tarde libre, la que podría ser utilizada por los alumnos de la Facultad. Por último, cabe mencionar que se ha corregido la carga horaria asignada a la PPS en el Formulario Electrónico (200 horas). Se considera que el déficit ha sido subsanado.

2.2.5. Insuficientes dedicaciones docentes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

El cuerpo académico es adecuado en formación y suficiente para las actividades de docencia. Sin embargo, se consideró que las dedicaciones son insuficientes para el desarrollo

de actividades de investigación y extensión, lo que se refleja en la escasa cantidad de docentes que participan en los proyectos vigentes. Se asignaron dedicaciones docentes a 9 (nueve) docentes que participan de actividades de investigación pero no se indicó la nueva dedicación horaria de dichos docentes. Por otra parte, la institución presentó un plan de mejora a los fines de ampliar las dedicaciones para desarrollar actividades de investigación y extensión, no obstante, no se especificó la cantidad de docentes a los cuales se les incrementaría la designación, las funciones a desempeñar ni el incremento de dedicación por cargo. Por consiguiente, se formuló un requerimiento.

En la respuesta a la vista la institución informa que mediante la Resolución N° 68/10 el Decano solicitó al Rector el otorgamiento de 4 dedicaciones de tiempo parcial a efectos de incrementar el desarrollo de las actividades de investigación. Estas dedicaciones serán adjudicadas a una profesora adjunta de Materiales Dentales I y II, investigadora del proyecto "Efecto de los agentes blanqueadores sobre la estructura del esmalte dental humano (en desarrollo), a una profesora adjunta de Histología y Embriología, investigadora del proyecto "Cronología de la erupción dentaria permanente en nuestra población actual" (en desarrollo), a un profesor adjunto de Operatoria I, investigador del proyecto "Acción de la infiltración de una resina preventiva (ICON) en piezas dentarias con descalcificaciones proximales" (a iniciarse en 2011) y a un jefe de trabajos prácticos de Operatoria I y II, investigador del proyecto "Estudio comparativo de la liberación de fluoruros en ionómeros vitreos convencionales y resinas fotopolimerizadas" (a iniciarse en 2011). En lo que respecta a las actividades de investigación se prevé, de este modo, generar una continuidad en la proyección de los trabajos.

Además, mediante Resolución N° 69/10 el Decano solicita al Rector el otorgamiento de 4 dedicaciones de tiempo parcial para el desarrollo y supervisión de actividades de extensión a ser otorgadas a las cátedras responsables de estas tareas. Se establece destinar dos de estas dedicaciones de tiempo parcial a la cátedra Odontología Sanitaria, Social y Legal y otras dos dedicaciones de tiempo parcial a la cátedra Odontología Integral Niños y Adolescentes. Estas dedicaciones permitirán cubrir las labores de extensión del plan comunitario de salud bucal, que abarca muchas salas municipales además del consultorio móvil que surgirá del convenio con el Rotary Club La Plata. Se considera que las acciones previstas son adecuadas para subsanar el déficit detectado.

2.2.6. Las salidas de emergencia en los diferentes espacios físicos no cuentan con una señalización adecuada.

Las actividades académicas de la carrera de Odontología se desarrollan en tres lugares: la sede de la SOLP, la Biblioteca Universitaria de la UCALP y la Facultad de Ciencias Exactas (donde se dictan las asignaturas Informática I y II de ambos planes de estudio).

La institución dispone de los siguientes espacios físicos para el desarrollo de actividades de la carrera: el Área de Servicio, el Área Quirúrgica, el Laboratorio de Enseñanza Práctica, el Laboratorio de Microscopía, la Residencia en Emergentología y la Sala de Simuladores.

Asimismo, la institución posee 1 (una) sala clínica general para las actividades de la carrera. La sala clínica dispone de 21 equipos odontológicos para el desarrollo de las prácticas clínicas estipuladas para la formación de los alumnos. Durante la visita se recorrieron los laboratorios y la sala clínica general y se pudo observar que las condiciones de trabajo son adecuadas y el equipamiento es suficiente.

En cuanto a las certificaciones de seguridad e higiene, la institución cuenta con un documento de normas de bioseguridad para la atención odontológica. En la recorrida general que se hizo durante la visita se pudo observar que faltaba señalizar las salidas de emergencia de los diferentes espacios físicos en donde se desarrollan actividades de la carrera. Por consiguiente, se formuló un requerimiento.

En la respuesta a la vista, la institución informa que la señalética de los espacios para el desarrollo de la carrera, corresponde al área de gestión de la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), que desde el año 2000 se encuentra tercerizada a cargo de una consultora en Higiene y Seguridad. Se informa que se han realizado los trabajos de señalética en los 5 lugares mencionados por el Comité de Pares y se han agregado otros que las autoridades de la S.O.L.P. y de la consultora estimaron mejorar: Piso 8º, señalización de aula; Piso 7º, señalización de aula; Piso 6º, recolocación de cartel de "salida de emergencia" en escalera; Piso 5º, recolocación de cartel de "salida de emergencia" en escalera, recolocación de luces de emergencia; Piso 3º, recolocación de luz de emergencia en escalera; Piso 2º, recolocación de cartel de "salida de emergencia" en escalera; Piso 1º, colocación de matafuego en zona asignada, y cartel de salida de emergencia; Planta baja, indicador genérico e indicador escaleras y Clínica, indicador de salida emergencia interior e indicador de salida de

emergencia posterior. Además se adjuntarán en los respectivos palieres de cada piso un cartel indicador de ubicación general y específico. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

**Conclusión:**

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Católica de La Plata por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

**ARTÍCULO 2º.-** Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar las acciones previstas a los fines de incrementar las actividades de extensión y vinculación con el medio a partir del año 2011.

II. Asignar 4 dedicaciones de tiempo parcial (Resolución Decano N° 68/10) a 3 profesores y 1 jefe de trabajos prácticos a los fines de incrementar las actividades de investigación y asignar 4 dedicaciones de tiempo parcial (Resolución Decano N° 69/10) a las cátedras responsables del desarrollo y supervisión de las tareas de extensión previstas.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 155 - CONEAU - 11**